

■ APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 249748**

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

**SANTIAGO, 09 de Noviembre de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que JORGE ALBERTO AGUILAR ARMAS, RUT 14.625.773-9, representado por JORGE ALBERTO AGUILAR ARMAS RUT 14.625.773-9 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Roberto Carlos CORNELIO GUTIERREZ, de nacionalidad peruana. Notificación Visas N° 8679/26.10.2016

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a JORGE ALBERTO AGUILAR ARMAS, RUT 14.625.773-9, representado por JORGE ALBERTO AGUILAR ARMAS RUT 14.625.773-9 una multa de 2,75 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$456.783 (cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Cristián Hugo Veas Veas  
13081563-4  
Jefe Atención de Público (S)

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** UVrTdayM+a86Uf3Zu73ojQ==

mmq

ID DOC : 14834904

N° Int.: 7018651  
[9502-16] 09/11/2016  
correl:33.444

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE